

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320200019800

Visto el informe secretarial que antecede, la Juez resuelve:

No tener en cuenta el recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra el auto de fecha 10 de febrero de 2022, mediante el cual, no se tuvo en cuenta la notificación remitida a la parte demandada, por presentarse dicho recurso de manera extemporánea.

En ese sentido téngase en cuenta que se pretende revocatoria del auto datado 10 de febrero de 2022, notificado por estado del 11 de febrero del mismo año, y el recurso se presentó el 17 de febrero del corriente, lo que quiere decir que dicho auto no fue censurado dentro de los tres días siguientes a su notificación, razón por la cual se expresó que fue presentado de manera extemporánea

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>0115</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>26 de Julio de 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--